

CÓDIGO DE CONDUCTA

**PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

JOSÉ ANTONIO AQUIAHUATL SÁNCHEZ, Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en estricto apego al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, 20 fracción V, XV, 46, 47, 48, 49, 51, de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público de Tlaxcala, 49, 50, 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:



TLAXCALA
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2021

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA**



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

PGJE
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO

Enero 2019.

Índice.

	Páginas.
I. Exposición de motivos.	5
II.- Principios y valores éticos.	5
III.- Código de conducta.	7
IV.- Sanciones administrativas.	18
V.- Bibliografía.	18

I. Exposición de motivos.

El personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, deberá cumplir su encargo bajo la premisa de que su labor, responde a los principios y valores plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los cuales el Estado mexicano forma parte, en estricto apego a la protección de los Derechos Humanos, los cuales tienen su respaldo en el principio *pro persona*, este Código de Conducta tiene como finalidad ser una guía ética del comportamiento visible y tangible de los servidores públicos, quienes por la importante misión que desempeñan, en materia de procuración de justicia, están obligados a cumplir con mayor eficacia y eficiencia el mandato constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

El desempeño de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, debe estar sujeto en sus acciones diarias a los principios de calidad, servicio y rectitud, misma que deberá generar un ambiente laboral digno y de cordialidad, sustentado por valores éticos de carácter universal, los cuales fortalecen la actuación que debe observarse entre colaboradores, así mismo, fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad y eficiencia, que den como resultado, una conducta digna, teniendo como objetivo primordial, guiar el actuar diario del servidor público en su importante función pública, porque obliga y compromete a la corresponsabilidad, entre todo el personal. De ahí, la exigencia de sumar voluntades y esfuerzos que fomenten todos los días, los valores y principios éticos, para brindar a la ciudadanía un mejor servicio público porque estamos obligados a cumplir la ley y sujetos al escrutinio público, cuyo objetivo asignado es procurar justicia, a través de una investigación profesional y objetiva, basada en los principios de presunción de inocencia, debido proceso y respeto absoluto a los Derechos Humanos, frenando el impacto negativo del fenómeno de la corrupción, que genera prácticas nocivas en el quehacer público, convocando a todos los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a actuar en estricto apego al presente Código de Conducta, con la finalidad de fortalecer los valores éticos que serán desempeñados por el personal en el ejercicio de sus atribuciones en el cumplimiento de los objetivos planteados y respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común, debiendo orientar la búsqueda del bienestar de la ciudadanía por encima de intereses particulares, siempre contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a la legalidad, la ética y la responsabilidad pública.

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código de Conducta, son de observancia general para todos los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño, por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la Institución deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

II. Principios y valores éticos.

Los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, los principios constitucionales,

en los cuales basaran su conducta en valores éticos en el ejercicio de sus atribuciones, atendiendo una cultura de legalidad, de ética y responsabilidad pública, debiendo orientar su conducta en los siguientes principios:

Austeridad. En la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, los servidores públicos llevan a cabo las medidas necesarias tendientes a disminuir costos sin sacrificar utilidad en el servicio.

Racionalidad. Permite el logro de la maximización de la utilidad obtenida del servidor público de la Procuraduría, en las herramientas de trabajo en su actuar con el propósito de lograr los objetivos propuestos institucionalmente utilizando de forma efectiva los recursos públicos que le sean asignados.

Eficiencia. Deberán desempeñar su función de manera proactiva en su encargo los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, en forma personal con profesionalismo, vocación de servicio, disciplina, para mejorar la calidad del servicio en procuración de justicia.

Eficacia. Los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, deberán ser útiles en la consecución de las metas y los objetivos logrados a partir de la capacidad de acción que se traduzca en resultados, cumpliendo con las líneas de acción, ejes, estrategias y metas que plantee la Institución y que signifiquen en todo momento un resultado para la ciudadanía en la investigación y persecución de delitos, pero también para cumplir con las metas institucionales, en materia de derechos humanos, en procuración de justicia y transparencia.

Honestidad. El servidor público de la Procuraduría, deberá conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la Institución, rechazando en todo momento cualquier beneficio, privilegio, compensación, ventaja personal o en favor de terceros, que pudiesen poner en duda la integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo, empleo o comisión.

Legalidad. Deberá conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales a los que esté obligado el Estado Mexicano, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como las demás leyes y reglamentos que regulen sus atribuciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento del orden normativo, el cual será la base de la debida motivación y fundamentación de sus actuaciones como servidor público de la Procuraduría.

Honradez. Deberá actuar con rectitud como principio de vida y además aplicarlo siempre en todos los aspectos de sus funciones, sobre todo al momento de acatar las normas impuestas como lo indica la ley y poder reflejarlo ante la ciudadanía, debiendo abstenerse de usar el cargo público para obtener beneficios o ventajas personales distintas a su retribución salarial, que puedan comprometer su eficaz desempeño.

Lealtad. El servidor público de la Procuraduría, se debe comprometer con la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso con los principios, valores y objetivos, los cuales serán observados durante las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía. En el cumplimiento de lo que exigen los principios de lealtad y de honor, cumpliendo con vocación absoluta de servicio a la sociedad dando satisfacción al interés superior de las necesidades colectivas, por encima de intereses particulares.

Imparcialidad. El servidor público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

III. Código de conducta.

Es un instrumento basado en valores y sirve de marco de referencia para el ejercicio del servicio público, en materia de procuración de justicia, tendiente a regular la conducta de todos y cada uno de las y los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, estableciendo reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos que deben ser alentados o prohibidos en la Procuraduría, con base a su declaración de valores y principios, en estricto apego al marco jurídico que rige a la Institución, respetando, promoviendo y garantizando los derechos humanos de todas las personas, anteponiendo en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función los siguientes valores:

a. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.

El compromiso es:

El cumplimiento y respeto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Tratados Internacionales en que el Estado Mexicano sea parte, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la Institución. En aquellos casos no contemplados por la ley o donde sea posible la interpretación, deberá conducirse con criterios de ética, transparencia, justicia e integridad.

Las acciones deberán enfocarse a:

- Conocer y cumplir la ley y las normas que regulan el servicio público, cargo, puesto o comisión.
- Asumir lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manuales de procedimientos administrativos y demás normatividad vigente aplicable a la Procuraduría

General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, así como de los comités y comisiones que existan y regulan la conducta dentro y fuera de la Institución.

- Realizar el trabajo como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, con estricto apego al marco legal y desarrollar las actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- Evitar en todo momento actitudes que tiendan a exhibir el desconocimiento de las leyes, normas, reglamentos o programas de trabajo pretendiendo justificar conductas de deslealtad, deshonestidad, ineficiencia o falta de respeto a la Institución y a compañeras y compañeros.
- Actuar de conformidad con los valores descritos en el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y el presente Código.
- Preservar el correcto ejercicio de atribuciones, mediante la denuncia de cualquier acto como servidor público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, que tienda a desvirtuar las funciones encomendadas.

b. Uso del cargo público.

El compromiso es:

Realizar todas las funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, con eficiencia, transparencia, igualdad, profesionalismo, imparcialidad y respeto para la atención de los asuntos encomendados, fomentando como objetivo primordial la rectitud que genere confianza de la sociedad en la Institución.

Las acciones deberán enfocarse a:

- Desempeñar el trabajo sin abusar del cargo público de servidor público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole y/o perjuicio a terceros.
- Actuar con responsabilidad en las acciones que contribuyan a generar un ambiente de certidumbre y seguridad entre las y los servidores públicos y la ciudadanía dentro de la actividad de procuración de justicia.
- Respetar y cumplir los objetivos, funciones, horarios y demás disposiciones inherentes al cargo público que desempeña.
- Abstenerse de utilizar el cargo público para incidir en forma alguna en las ideas políticas, religiosas y culturales de las compañeras y los compañeros de trabajo de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala.

- No acudir a las labores bajo el efecto de drogas o enervantes, con aliento alcohólico, estado de ebriedad o con aspecto deplorable que afecte la imagen y la dignidad que corresponde a un funcionario de la Institución.
- Conocer y respetar los límites de actuación de la autoridad frente a la sociedad, vinculados al desempeño de las funciones.

c. Uso transparente y responsable de la información interna.

El compromiso es:

Ofrecer como servidor público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, los mecanismos adecuados para el libre acceso a la información generada por la Institución con oportunidad y precisión, siempre y cuando ésta no se encuentre reservada por razones de orden legal o que perjudique a terceras personas, en estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en posición de sujetos obligados para el Estado de Tlaxcala.

Las acciones deberán enfocarse a:

- Obtener información con imparcialidad, responsabilidad, claridad y dedicación, asimismo proteger y utilizar la información únicamente para fines institucionales.
- Evitar sustraer, destruir, ocultar, alterar o utilizar la información institucional en forma indebida.
- No ventilar públicamente las investigaciones, sin el consentimiento y autorización de los titulares, la información de la Institución o clasificarla como reservada o confidencial, sin cumplir con las exigencias y parámetros de la Ley de la materia con el propósito de ocultar algún ilícito o negligencia en el cumplimiento de las labores.
- Abstenerse de dar o recibir beneficios económicos o de otra índole, a cambio de proporcionar información solicitada por algún medio de comunicación o cualquier otra Institución pública o privada, sin ser parte interesada, debiendo guardar confidencialidad de la información y documentación a la que se tenga acceso o de la que tome conocimiento, evitando su revelación y la difusión de datos que tiendan alterar el orden social.

d. Uso y asignación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

El compromiso es:

Observar como servidor público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, las

políticas en materia de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para la consecución de los objetivos de la Institución, cumpliendo con los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y de optimización de los recursos.

-Las acciones deberán enfocarse a:

- Actuar con criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honestidad.
- Salvaguardar y utilizar adecuadamente los bienes asignados para el desarrollo de las funciones, evitando su deterioro o maltrato.
- Utilizar con moderación los recursos materiales y tecnológicos, optimizando su uso a través de una cultura de utilidad sustentable.
- Realizar comprobaciones veraces de los recursos financieros utilizados para cumplir con comisiones oficiales o para realizar alguna adquisición.
- Usar los servicios de internet y correo electrónico únicamente para fines institucionales.
- Evitar instalar aplicaciones informáticas al equipo de cómputo que no estén autorizadas.
- No sustraer o dañar por dolo o negligencia los equipos y materiales propiedad de la Institución.
- Abstenerse de usar el mobiliario, herramientas de trabajo y equipos de cómputo para asuntos personales.

e. Relación con la ciudadanía.

El compromiso es:

Ofrecer como servidor público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, un trato justo, cordial, imparcial, respetuoso, eficiente y de credibilidad, con el objetivo de otorgar un servicio orientado a la mejora continua de atención a la ciudadanía.

Las acciones deberán enfocarse a:

- Cumplir con las funciones a través de una actitud diligente, asertiva y de servicio hacia la ciudadanía, con especial atención a grupos vulnerables.
- Mantener un comportamiento sensato, tolerante y de forma tal que evite actuar con descuido, ligereza o negligencia, minimizando riesgos en el desarrollo de las funciones y evitando conductas prepotentes o agresivas.

- Ofrecer a la ciudadanía una respuesta oportuna, pertinente y clara a todas las peticiones solicitadas a través de las diversas formas de solicitud.
- Ser efectivo y eficiente en las peticiones de la sociedad y orientarla en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, sin distinción de género, edad, raza, religión, preferencia política, condición económica o nivel educativo.
- Evitar anteponer intereses personales al servicio que desempeñe y a los objetivos de la Institución.

f. Relación interpersonal entre el personal de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala.

El compromiso es:

Los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia, deberán conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia sus compañeras y compañeros de trabajo, creando un ambiente de generosidad, amabilidad y cordialidad, sin discriminar la capacidad personal, género, raza, edad, religión y nivel jerárquico, mediante un actuar que contribuya al trabajo en equipo.

Las acciones deberán enfocarse a:

- Establecer relaciones interpersonales sustentadas en armonía, confianza, apoyo mutuo y comunicación abierta que conduzca al logro de las metas y los objetivos institucionales.
- Respetar la vida privada de las personas con las que interactúo en el desempeño de las actividades.
- Contribuir a crear un ambiente cordial y de respeto entre compañeras y compañeros de trabajo, reconociendo sus aportaciones y apoyándolos en su desarrollo profesional.
- Trabajar en equipo manteniendo una comunicación efectiva (clara, respetuosa y tolerante) con las compañeras y compañeros de trabajo.
- Procurar mantener un ambiente sano, limpio, ordenado y seguro en el lugar de trabajo, para lograr una mejor convivencia con las compañeras y compañeros de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala.
- Respetar la libertad de expresión e igualdad de género de quienes nos rodean aun cuando sus ideas o creencias no coincidan con las nuestras.
- Abstenerse de propiciar rumores, mentiras e información dolosa o denigrante que dañen la reputación tanto del personal como de la Institución.

- Evitar reconocer como propios méritos obtenidos por otras personas en todos los niveles, además de apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- g. Relación con otras dependencias y entidades de gobierno federal, locales y municipales.**

El compromiso es:

Ofrecer con amabilidad a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades de los gobiernos federal, local y municipal, el apoyo, atención, información, colaboración y los servicios que requieran, ajustándose a los procedimientos que marca la ley.

Las acciones deberán enfocarse a:

- Otorgar el apoyo que soliciten servidoras o servidores públicos de otras dependencias y entidades de los gobiernos federal, local y municipal dentro de las facultades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.
- Respetar los procedimientos establecidos para la realización de trámites institucionales con otras dependencias y/o entidades.
- **Toma de decisiones en el actuar diario.**

El compromiso es:

Tomar decisiones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, considerando el cargo, puesto o comisión, de conformidad con lo que marca la ley y los valores institucionales, enmarcados en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y el presente ordenamiento.

Las acciones deberán enfocarse a:

- Conducir las acciones con honestidad, transparencia y legalidad, considerando únicamente el interés público sobre el interés particular.
- Consultar previamente con la autoridad superior, en la toma de decisiones importantes.
- Propiciar la participación de compañeras y compañeros.
- Actuar conforme a los criterios de justicia e igualdad, sin hacer ningún tipo de concesión por motivos personales.
- Todas las decisiones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, deberán favorecer el bien común y la justicia, sin conceder bajo ningún motivo preferencia o privilegio indebido en favor de persona alguna, agrupación o Institución.

h. Ante la presencia de conflicto de intereses.

El compromiso es:

Evitar situaciones en las que puedan entrar en conflicto intereses personales con la Institución y la sociedad, realizando las actividades estrictamente dentro de los límites de su competencia y con apego a la ley y normas aplicables.

Las acciones deberán enfocarse a:

- Reportar al superior jerárquico la existencia de situaciones que pudieran representar algún conflicto de intereses, dando a conocer del asunto para que la autoridad superior determine lo conducente.
- Tomar las decisiones necesarias con base en los criterios de justicia, imparcialidad, objetividad, responsabilidad, respeto y búsqueda del bien común.
- No intentar favorecer a familiares, amigos/as o personas afines con ideas políticas, religiosas o culturales con el otorgamiento preferencial de contratos laborales y/o adquisiciones.
- No solicitar ni recibir pagos extraordinarios por compensación, gratificación o dádiva de carácter económico o en especie, por favorecer a alguien en el desempeño de las funciones, quedando estrictamente prohibido recibir regalos.
- Excusarse de intervenir en cualquier forma de atención, tramitación o resolución de asunto en los que tengan interés personal, familiar o de negocios y éstos puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del empleo, cargo, comisión o función.
- Habrá conflicto de intereses cuando la relación con la empresa o negocio personal, familiar del servidor público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, pueda afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.
- Los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, deberán abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público.

i. Cultura de la legalidad.

El compromiso es:

Asumir como una responsabilidad individual y de grupo, el respeto de las normas protectoras de los

derechos humanos, sustentados en los principios de transparencia en las acciones y de rendición de cuentas.

Las acciones deberán enfocarse a:

- Identificar la importancia del respeto de las normas en la vida cotidiana como servidor público.
- Promover en el entorno de colegas, colaboradores, subordinados y superiores jerárquicos el respeto y la confianza en la Institución.
- Cumplir con las propias funciones como servidor público en completa coherencia con los valores institucionales.
- Fomentar el concepto de noticia criminal para que esta se haga efectiva ante las autoridades competentes.
- Tener conciencia que, como servidor público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, adquiero la representación, por lo tanto, si actúa de manera irresponsable o contraria a los principios que deben regir la función, puede inhibir en la ciudadanía la confianza institucional y socavar el Estado de Derecho.
- Fomentar la negativa a adquirir productos o materiales apócrifos, siendo ejemplo del combate a la ilegalidad, porque este, se hace también desde el actuar cotidiano.
- No hacer uso de la función como servidora o servidor público para no acatar normas o reglamentos.
- Promover el fortalecimiento del Estado de Derecho como mejor forma de convivencia social.

j. Igualdad de género.

El compromiso es:

El derecho a la igualdad se refiere a que cualquier persona será protegida por la ley, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o racial, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opinión, preferencia sexual, identidad, filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma o cualquier otro motivo.

Las acciones deberán enfocarse:

- [Realizar](#) todas aquellas políticas, estrategias, acciones afirmativas, o actividades que contribuyan a obtener una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, debiendo tener como

fin único, el acceso al mismo trato de oportunidades para el reconocimiento, pleno de goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción o privilegios de género.

- En el ámbito de competencias y atribuciones, se deberá garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

k. Seguridad.

El compromiso es:

Todos los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, deben gozar de la expectativa de encontrar un entorno de trabajo sano y seguro en sus deberes asignados, teniendo un impacto directo en la idea general que se hará el público del profesionalismo en la procuración de justicia. En ese mismo sentido, los funcionarios deben asumir sus responsabilidades seriamente, contribuir a la seguridad del lugar de trabajo e informar con diligencia a su superior, acerca de cualquier situación relativa a la seguridad o funciones de la Institución, así como al incumplimiento de las normas o reglamentos.

Las acciones deberán enfocarse a:

- Tomar medidas y políticas para la protección y bienestar de los servidores públicos evitando riesgos.
- Efectuar constantemente el mantenimiento de los espacios donde laboran los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala.
- Evitar riesgos laborales que puedan causar posibles daños.
- Promover todo lo relacionado con seguridad e higiene laboral con el objetivo de evitar o minimizar los riesgos laborales y mejorar las condiciones de los servidores públicos de la Institución.
- Contar con las herramientas de seguridad, básicas y necesarias para sobrellevar cualquier situación irregular que se presente, bien sea natural o por causa del hombre como incendios, terremotos, fugas de gas, etcétera.

I. Salud.

El compromiso es:

En toda política de acción preventiva para los servidores públicos de la Procuraduría General de

Justicia del Estado de Tlaxcala, es mejorar las condiciones de trabajo y mantener un nivel óptimo de salud, promoviendo la seguridad y salud mediante aplicación de medidas en el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos.

Las acciones deberán enfocarse a:

- Evaluar los riesgos, dándoles una graduación para establecer su prioridad y determinar la gravedad y si esto pone en riesgo la salud del personal.
- Combatir los riesgos de seguridad que puedan afectar la integridad emocional o física, profundizando en las causas, teniendo como objetivo primordial, la protección y seguridad de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, frente a los peligros que puedan afectar su integridad en el desempeño de sus actividades laborales.
- Definir un plan de actuación para eliminar, reducir y controlar riesgos de salud a los servidores públicos de la Institución.
- Es importante recalcar que la salud debe implicar no solo la ausencia de enfermedad, sino que debe llegar a armonizar y llegar a un equilibrio tanto nuestro organismo, nuestra mente y nuestras relaciones sociales.

m. Medio ambiente.

El compromiso es:

Cuidar el medio ambiente en el trabajo, es tan importante como hacerlo en casa, inclusive es más importante porque la oficina es el lugar donde los servidores públicos pasan mayor parte del día.

Cuidar el medio ambiente es decisión de cada uno, en realidad seguir pequeños hábitos en la vida diaria como servidor público va a permitir un planeta mejor.

Contribuir a generar un ambiente laboral entre compañeros más positivo con mayor productividad y creatividad.

Las acciones deberán enfocarse a:

- Ahorrar energía con tu computadora, cambiando la configuración a “modo de ahorro de energía, el monitor y los discos duros se apagarán quince minutos después del uso o menos y el modo de inactividad se encenderá de treinta minutos que la computadora quede sin uso.
- Apagar las luces que no se estén utilizando.

- Personalizar tu área de trabajo, busca una planta, además de decorar, esta elimina contaminantes presentes en el aire, aumentando el flujo de oxígeno.
- Imprime solo lo que se necesite.
- Siempre que puedas utiliza la luz natural.
- Cuando te retires de tu oficina recuerda apagar las luces que estén encendidas.
- Desconecta los aparatos y equipos eléctricos que no se estén utilizando.
- Recicla en tu oficina, es otra forma de ahorrar papel es contar con una caja donde pueden depositar el papel que se pueda reutilizar, así cada vez que alguien necesite papel pueda acudir a la caja.
- No desperdiciar el agua que se utiliza en condiciones de higiene.

n. Aplicación del actual sistema de justicia penal.

El compromiso es:

Los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán conocer, promover las ventajas y dignificar los principios, del actual sistema de justicia penal, así como coadyuvar en la implementación y adecuada operación del mismo.

Las acciones deberán enfocarse a:

- El personal de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, deberá conocer cuáles son los ejes rectores del juicio oral penal, dado que, el propósito del mismo, como señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es “lograr el esclarecimiento de los hechos, proteger a la víctima, que el delito no quede impune y que los daños causados se reparen”.
- Este trascendental cambio ha implicado importantes esfuerzos, humanos, materiales y sobre todo requiere del compromiso y la capacidad de los servidores públicos en materia de procuración de justicia, quienes deberán capacitarse para conocer su alcance y aplicarlo.
- La implementación del sistema penal acusatorio significa un cambio radical en el marco jurídico en cuanto al procedimiento, obligando al estudio, comprensión, análisis de principios, figuras jurídicas e instituciones jurídicas existiendo una transformación radical, en la política criminal mexicana, en la cual se privilegia el principio de inocencia, el debido proceso, la reparación del daño y pronta resolución del litigio penal.

- Al mismo tiempo, implica un cambio organizacional principalmente dirigido a las autoridades encargadas de la procuración de justicia, lo que obliga al rediseño del procedimiento penal, al desarrollo de las instituciones, un modelo acorde a los nuevos requerimientos, así como una infraestructura física, tecnológica y con los recursos humanos calificados.
- Los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, deberán mostrar una actitud de interés por conocer y aplicar los principios del sistema de justicia penal, así como coadyuvar de forma activa en la implementación y operación del mismo.
- Acudir a los programas de capacitación y actualización dirigidos a los servidores públicos de la Institución, que ofrezcan contenidos sobre el sistema de justicia penal oral.
- Los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tlaxcala, se deben caracterizar por su convicción de formar parte de un servicio profesional en la procuración de justicia, en la esfera de su competencia.

IV. Sanciones administrativas.

Los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en caso de incumplimiento a los principios y valores señalados en el presente Código, estarán sujetos a las disposiciones establecidas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, misma que contiene disposiciones de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

V. Bibliografía.

- Guía para la elaboración del código de conducta, propio de cada Comité de ética de cada dependencia o entidad. <https://www.gob.mx.../guía -para la elaboración-del-código-de-conducta-propio-de-c...> 12ene.2017
- Nuevo código de conducta de la Procuraduría General de la Republica, 03 de junio de 2016.
- Guía para la elaboración o actualización del código de conducta...<https://www.gob.mx/.../guía -para-la-elaboración-o-actualización-del-código-de-conduc...> 12 ene.2017.

- Acuerdo que establece las bases generales del código de ética administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del gobierno de Tlaxcala, en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 3 de mayo de 1999).
- Deontología en los servidores públicos, Rafael Miranda, 5 de mayo de 2015.
- Biblioteca Jurídica Virtual. UNAM. <https://biblio.juridicas.unam.mx>.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *



El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

